

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

**Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto
Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales
Subdirección General de Despacho**

Con el presente Boletín Oficial Municipal, la Municipalidad de Río Cuarto cumplimenta lo dispuesto en los artículos 17° y 81° de la Carta Orgánica Municipal. Los decretos se publican en sus partes resolutivas por razones de espacio. Los textos completos pueden ser consultados en la Subdirección Gral. de Despacho, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

Autoridades Municipales**Intendente Municipal:** Cdor. Benigno Antonio **RINS****Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales:** Prof. Claudio Víctor **MIRANDA****Secretario de Economía:** Cdor. Marcelo Gustavo **TERZO****Secretario de Desarrollo Humano:** Dr. Roberto César **BIRRI****Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos:** Ing. Fabricio Andrés **PEDRUZZI****Secretario de Desarrollo Económico, Producción y Empleo:** Mgter. Guillermo Gustavo **MANA****Secretario de Planificación y Coordinación de Gestión:** Prof. Eduardo **YUNI****Fiscal Municipal:** Dr. Hernán **DI SANTO****Concejo Deliberante****Presidente:** Sr. Juan Rubén **JURE****Vicepresidente primero:** Sr. Héctor Hugo **PATRONI****Vicepresidente segundo:** Sr. Víctor **NUÑEZ****Vicepresidente tercero:** Sra. Elsa Esther **CARDARELLI****Secretario:** Sr. César Gustavo **TORRES****Tribunal de Cuentas****Presidente:** Dr. Guillermo Luis **DE RIVAS****Vocales:** Dra. Viviana Andrea **YAWNY**; Dr. Héctor Emilio **BINA**; Lic. Adriana Isabel **FOURCADE****Defensor del Pueblo**Dr. Juan Manuel **LLAMOSAS**

Río Cuarto, 1 de noviembre de 2007

DECRETO N° 3417/2007

17 de octubre de 2007

ARTICULO 1°.- DECLARANSE de interés municipal las actividades organizadas por la Nueva Asociación Civil para la Prevención y Educación en Diabetes (N.A.DIA) en el marco del programa "Un trimestre por la Diabetes" que se desarrollará entre el 8 de octubre y el 22 de diciembre de 2007.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3418/2007

17 de octubre de 2007

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1513/07.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA : 1513/07

ARTICULO 1°.- Apruébese el "Reglamento General del Acceso a la Información Pública para la Municipalidad de Río Cuarto" que, como Anexo forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°.- Establécese el acceso libre y gratuito vía Internet a la edición diaria de la totalidad de las secciones del Boletín Oficial Municipal de la Ciudad de Río Cuarto.

ARTICULO 3°.- Déjase sin efecto cualquier norma que se oponga a la presente.

ARTICULO 4°.- La presente Ordenanza comenzará a regir desde su publicación en el Boletín Oficial Municipal de la Municipalidad de Río Cuarto.





ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 27 de septiembre de 2007.-

JUAN RUBEN JURE; Presidente; CESAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 3419/2007
17 de octubre de 2007

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1516/07.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA : 1516/07

ARTICULO 1°.- Apruébase el convenio de colaboración firmado "ad referéndum" del Concejo Deliberante, entre la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales y la Cooperativa de Trabajo "Mantenimiento del Imperio Limitada", para la prestación de servicios de mantenimiento en distintas dependencias municipales.

ARTICULO 2°.- El presente convenio regirá a partir del 1 de octubre de 2007 y por el término de seis (6) meses, pudiendo ser renovado, en los mismos términos, por períodos iguales o inferiores por decisión del Departamento Ejecutivo Municipal, de considerar la necesidad de continuar con la prestación de los servicios por parte de la Cooperativa.

ARTICULO 3°.- Abónese a la Cooperativa de Trabajo "Mantenimiento del Imperio Limitada", las sumas establecidas en el artículo 3° del referido acuerdo.

ARTICULO 4°.- La Municipalidad queda facultada para modificar, la prestación dineraria de acuerdo a los aumentos de los costos de los insumos, necesidades del servicio o nuevas modalidades de prestación, las que deberán efectuarse por vía de Resolución de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 5°.- Impútese las erogaciones originadas en el cumplimiento de la presente, a la partida 3-3-5 de los programas y proyectos correspondientes a cada área, del Presupuesto de Gastos vigente.



ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 3 de octubre de 2007.-

JUAN RUBEN JURE; Presidente; CESAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 3420/2007
17 de octubre de 2007

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1517/07.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA : 1517/07

ARTICULO 1°.- Apruébase el convenio de colaboración firmado "ad referéndum" del Concejo Deliberante, entre la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales y la Cooperativa de Trabajo "Mantenimiento de la Ciudad Limitada", para la prestación de servicios de mantenimiento en distintas dependencias municipales.

ARTICULO 2°.- El presente convenio regirá a partir del 1 de octubre de 2007 y por el término de seis (6) meses, pudiendo ser renovado, en los mismos términos, por períodos iguales o inferiores por decisión del Departamento Ejecutivo Municipal, de considerar la necesidad de continuar con la prestación de los servicios por parte de la Cooperativa.

ARTICULO 3°.- Abónese a la Cooperativa de Trabajo "Mantenimiento de la Ciudad Limitada", las sumas establecidas en el artículo 3° del referido acuerdo.



ARTICULO 4º.- La Municipalidad queda facultada para modificar, la prestación dineraria de acuerdo a los aumentos de los costos de los insumos, necesidades del servicio o nuevas modalidades de prestación, las que deberán efectuarse por vía de Resolución de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 5º.- Impútese las erogaciones originadas en el cumplimiento de la presente, a la partida 3-3-5 de los programas y proyectos correspondientes a cada área, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 6º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 3 de octubre de 2007.-

JUAN RUBEN JURE; Presidente; CESAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 3421/2007
17 de octubre de 2007

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1518/07.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA : 1518/07

ARTICULO 1º.- Apruébase el convenio de colaboración firmado "ad referéndum" del Concejo Deliberante, entre la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales y la Cooperativa de Trabajo "Mantenimiento Riocuartense Limitada", para la prestación de servicios de mantenimiento en distintas dependencias municipales.

ARTICULO 2º.- El presente convenio regirá a partir del 1 de octubre de 2007 y por el término de seis (6) meses, pudiendo ser renovado, en los mismos términos, por períodos iguales o inferiores por decisión del Departamento Ejecutivo Municipal, de considerar la necesidad de continuar con la prestación de los servicios por parte de la Cooperativa.

ARTICULO 3°.- Abónese a la Cooperativa de Trabajo "Mantenimiento Riocuartense Limitada", las sumas establecidas en el artículo 3° del referido acuerdo.

ARTICULO 4°.- La Municipalidad queda facultada para modificar, la prestación dineraria de acuerdo a los aumentos de los costos de los insumos, necesidades del servicio o nuevas modalidades de prestación, las que deberán efectuarse por vía de Resolución de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 5°.- Impútese las erogaciones originadas en el cumplimiento de la presente, a la partida 3-3-5 de los programas y proyectos correspondientes a cada área, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 3 de octubre de 2007.-

JUAN RUBEN JURE; Presidente; CESAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 3422/2007

17 de octubre de 2007

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1520/07.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA : 1520/07

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar como Personal no Permanente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 161 de la Carta Orgánica Municipal, a las personas que a continuación se detallan, en las categorías y dependencias que para cada uno se indican.





APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DOMICILIO	CAT	SECRETARÍA	LUGAR DE TRABAJO
Salgado Maricel Beatriz	27336893	J. S. Malabia 509	55	Des. Humano	Div. Enferm Sub Secret. de Salud
Biglione Mauricio Eduardo	18204414	Belgrano 17- Piso 4- Of. 14-15	53	Des. Urbano, Obras y Serv. Públicos	Dpto. de Infraestruc. Vial y Desag. Pluv.
Pittaro Gerardo Norberto	24333071	Sarmiento 2470	53	Des. Urbano, Obras y Serv. Públicos	Dpto. Ing. de Tránsito - Sub. de Obras y Serv. Públicos

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente se imputarán a las partidas 1-2-1 (Sueldos y Salarios del Personal Temporal Contratado o Transitorio) y 1-2-2 (Contribuciones Patronales del Personal Temporal Contratado o Transitorio) de los Programas y Proyectos que correspondan al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 3 de octubre de 2007.-

JUAN RUBEN JURE; Presidente; CESAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 3423/2007
17 de octubre de 2007

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1521/07.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA : 1521/07

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un convenio con el Ministerio de Desarrollo Social -Secretaría de Políticas Sociales y Desarrollo Humano-, destinado a la implementación del Subcomponente III "Fortalecimiento Institucional para el Desarrollo Socio - Productivo (FIDSP)"; acuerdo que como Anexo I, forma parte de la presente.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida 6-2-1-4-405-4 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 3 de octubre de 2007.-

JUAN RUBEN JURE; Presidente; CESAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 3424/2007

17 de octubre de 2007

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1522/07.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA : 1522/07

ARTICULO 1°.- Apruébase la contratación directa de la consultora DM Diseño, de Daniel Marzari, efectuada por Resolución N° 366 de fecha 22 de junio de 2007 de la Secretaría de Desarrollo Humano, en los términos del Artículo 14° inciso i) de la Ordenanza N° 835/94, para la realización de una encuesta en la ciudad de Río Cuarto relacionada con el Programa de control y prevención del Tabaquismo.

ARTICULO 2°.- Abónese a la firma citada en el artículo anterior la suma de Pesos Dos Mil Doscientos (\$ 2.200) pagadera en dos cuotas de Pesos Un Mil Cien (\$ 1.100) cada una.

ARTICULO 3°.- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente se imputarán al Programa 108-06 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 3 de octubre de 2007.-





JUAN RUBEN JURE; Presidente; CESAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 3425/2007
19 de octubre de 2007

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1514/07.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA : 1514/07

ARTICULO 1°.- La designación de directores y síndicos en representación de la Municipalidad de Río Cuarto en las sociedades de distinto tipo en las cuales participa, como así también de directores en los órganos descentralizados y desconcentrados municipales, se realizará sobre la base del procedimiento que se establece en la presente ordenanza.

ARTICULO 2°.- Las personas previamente a ser propuestas deberán haber presentado una declaración jurada con la nómina de sus bienes propios, los de su cónyuge o conviviente, los que integren el patrimonio de la sociedad conyugal, los de sus hijos menores y su participación en sociedades comerciales y asociaciones civiles, en los términos y condiciones que establece la normativa sobre Ética Pública.

ARTICULO 3°.- Se recabará a la Dirección de Rentas de la Municipalidad y del Ente Municipal de Obras Sanitarias (EMOS), informe relativo al cumplimiento de las obligaciones tributarias de las personas eventualmente propuestas. Asimismo si registra sanciones aplicadas por el Juzgado Administrativo Municipal. Asimismo, serán alcanzados por los requisitos, incompatibilidades e inhabilidades para los miembros de los órganos de gobierno que prevé la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.- Producida una vacante, se publicitará en el Boletín Oficial Municipal, en la página oficial de la red informática y al menos en un periódico local, emisora radial y televisiva, los nombres y síntesis de los antecedentes de las personas propuestas para cubrir el cargo durante dos (2) días hábiles.

ARTICULO 5°.- Los ciudadanos en general y las organizaciones de la sociedad civil, podrán en el plazo de diez (10) días contados a partir de la última publicación del artículo 4°, presentar al Intendente Municipal y al Concejo Deliberante, por escrito, fundado y documentado, las posturas, observaciones y circunstancias que consideren de interés expresar respecto de los propuestos en el proceso de preselección con carácter de declaración jurada y bajo su exclusiva responsabilidad. No serán consideradas aquellas observaciones que se funden en cualquier tipo de discriminación.

ARTICULO 6°.- En un plazo que no deberá superar los quince (15) días a contar desde el vencimiento del establecido para la presentación de posturas y observaciones, el órgano con atribuciones para designar resolverá fundadamente en consecuencia.

ARTICULO 7°.- La presente Ordenanza comenzará a regir a los treinta (30) días corridos a partir de su promulgación.

ARTICULO 8°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 27 de septiembre de 2007.-

JUAN RUBEN JURE; Presidente; CESAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 3426/2007
19 de octubre de 2007

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1515/07.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA : 1515/07

ARTICULO 1°.- Los cargos de Intendente, Secretarios del Departamento Ejecutivo, Presidente del Concejo Deliberante, Concejales, Fiscal Municipal, Auditor Municipal y Defensor del Pueblo serán incompatibles con actividades desempeñadas en los ámbitos Nacional, Provincial o Municipal a excepción de la docencia en cualquiera de los niveles del sistema educativo y las actividades artísticas, la excepción alcanza al cargo de Convencional en cualquiera de los ámbitos estatales.





No están comprendidos en la excepción el ejercicio de cargos de conducción docente en cualquiera de los niveles del sistema educativo y la docencia universitaria con régimen de dedicación exclusiva.

ARTICULO 2º.- A los fines establecidos en el artículo anterior, los funcionarios comprendidos deberán acreditar dentro de las setenta y dos (72) horas de la promulgación de la presente, haber solicitado la respectiva licencia sin goce de haberes en la repartición donde revistan; y dentro de los quince (15) días posteriores, deberán justificar la concesión de la mencionada licencia, acompañando la resolución respectiva.

ARTICULO 3º.- A quienes no hubieren cumplido con las disposiciones establecidas en el artículo 2º dentro de los términos consignados, se les suspenderá el pago de sus haberes en el cargo que ostenten en la Municipalidad de Río Cuarto, hasta tanto cumplan con las disposiciones de la presente Ordenanza.

ARTICULO 4º.- Los funcionarios públicos municipales que se postulen a una candidatura política electiva, tanto en el orden municipal, provincial o nacional, deberán solicitar licencia sin goce de sueldos durante el tiempo que dure la campaña.

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 27 de septiembre de 2007.-

JUAN RUBEN JURE; Presidente; CESAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 3427/2007
19 de octubre de 2007

ARTICULO 1º.- DISPONESE el cese de funciones, a partir del 26 de octubre del 2007, del Sr. Héctor Adrián Gutiérrez , D.N.I. N° 22.338.155, al cargo que ocupaba como Personal Contratado, categoría 59, en el ámbito de la Subsecretaría de Empleo, de acuerdo con la designación efectuado mediante Ordenanza N° 527/05 y Decreto N° 1049/05.

ARTICULO 2º.- Abónese al citado en el artículo precedente, los haberes pendientes que pudieran corresponder.

ARTICULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales



DECRETO N° 3428/2007

19 de octubre de 2007

ARTICULO 1°.- DESÍGNASE al señor Federico Luis Verstraete, D.N.I. 27.424.850, como Personal de Gabinete, categoría 46, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas, para desempeñar tareas de Coordinador del Área Juventud, en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° del presente, será imputado a las partidas Programa 108 y Proyecto 99, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3429/2007

19 de octubre de 2007

ARTICULO 1°.- CONTRATASE a partir de la fecha de promulgación de la Ordenanza N° 1505/07 a las personas que a continuación de detallan:

Apellido/nombre	DNI
ELASKAR, Cecilia N.	21.013.618
CASTRO, Rosa Yolanda	16.083.890
RINAUDO, Nora Isabel	12.055.759
PÉREZ, María Gabriela	16.530.204
CANALE, Verónica	20.283.930
COLQUE, Alicia Yolanda	17.296.098
DURAN, Carlos Daniel	22.239.684
LEDESMA, Luisa Hilda	24.456.725



POLANCO, Rosana Gabriela	17.921.881
SÁNCHEZ, María Laura	23.436.159
MORBIDELLI, María Alejandra	16.162.644
MURUA, Mauricio Javier	25.136.534
OSADCHUCK, Karina	20.871.397
PENALBA, Elena Leticia	13.380.844
ESPERANZA, Erman Enrique	6.659.571
NICOLA, Marisa Andrea	24.319.011
PERALTA, Sonia	16.507.508
CAFFARO, María Eugenia	25.471.635
MAGNANO, María Eugenia	25.595.777
ALTURRIA, Fernando Hugo	13.727.068
LUCERO, Adriana	12.467.827
JUAREZ, Mariana	25.471.676
VETTORE, María de los A.	25.686.745
MILES, Nora	18.016.325

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente se imputarán a la partida de personal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3430/2007
19 de octubre de 2007

ARTICULO 1º.- SUSPÉNDASE durante los meses de octubre a diciembre de 2007 inclusive, el descuento mensual de pesos Ochocientos setenta y cinco (\$ 875) que se efectúa a la Asociación Vecinal " Barrio Peirano ", en virtud del aporte otorgado por Decreto N° 1910/06.-

ARTICULO 2º.- Modifícase el monto de las cuotas a descontar a la referida Vecinal por el aporte económico otorgado, las que a partir de enero de 2008 ascenderán al monto de Pesos Mil Cuatrocientos (\$ 1400,00) , hasta el mes de abril de 2008 inclusive. La cuota correspondiente al mes de mayo ascenderá a la suma de pesos Quinientos veinticinco (\$ 525).-

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3431/2007
19 de octubre de 2007

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1535/07.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA : 1535/07

ARTICULO 1°.- Apruébase la Resolución N° 4736 del año 2007 de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales, de conformidad a lo preceptuado por la Ordenanza N° 1359/07.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 17 de octubre de 2007.-

JUAN RUBEN JURE; Presidente; CESAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 3432/2007
19 de octubre de 2007

ARTICULO 1°.- AUTORÍZASE a la Fiscalía Municipal a suscribir un acuerdo transaccional en los términos relacionados en los considerandos del presente, para ser presentado en autos " Contrera Raquel, Foglietta María Cristina y Sosa María Esther c/ Asociación Vecinal San Martín y Municipalidad de Río Cuarto - Demanda Laboral ", que tramitan por ante la Excmá Cámara del Trabajo de Río Cuarto, y en donde el Municipio se constituye en garante y fiador solidario de las obligaciones asumidas por la Vecinal San Martín.





ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3433/2007
22 de octubre de 2007

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1525/07.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA : 1525/07

ARTICULO 1º.- Eximir del pago de la Tasa del FOMIB y Agua para Construcción a la Fundación Nuevo Hospital, beneficio que deberá aplicarse exclusivamente sobre la propiedad con la siguiente nomenclatura catastral: C5 S1 M263 P11 PH0, Número de Cuenta 24817.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 9 de octubre de 2007.-

JUAN RUBEN JURE; Presidente; CESAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 3434/2007
23 de octubre de 2007

ARTICULO 1º.- CONTRATASE a partir de la fecha de promulgación de la Ordenanza N° 1520/07 a las personas que a continuación de detallan:

Apellido y Nombre	D.N.I.	categoría	Lugar de trabajo
Salgado, Maricel Beatriz	27.336.893	55	Div. Enfermería- Desarrollo Humano
Biglione, Mauricio Eduardo	18.204.414	53	Dpto. Infraestruct. Vial- Des. Urbano
Pittaro, Gerardo Norberto	24.333.071	53	Dpto. Ing. Tránsito- Des. Urbano



ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente se imputarán a la partida de personal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3435/2007
23 de octubre de 2007

ARTICULO 1°.- OTORGASE a la Asociación Vecinal "Santa Teodora" un aporte económico no reintegrable por la suma de Pesos Tres Mil Trescientos Ochenta (\$ 3.380), los que serán destinados a cubrir gastos varios, haberes de las maestras jardineras que prestan servicios en la Institución, etc. Correspondientes a los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2007.

ARTICULO 2°.- Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente se imputarán a la partida 5-1-7-5-510-01 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- La Asociación Vecinal deberá presentar ante el Tribunal de Cuentas las facturaciones y comprobantes que acrediten el cumplimiento de los motivos de la solicitud, a modo de rendición del aporte otorgado.

ARTICULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales



DECRETO N° 3436/2007

23 de octubre de 2007

ARTICULO 1°.- CEDESE en comodato al Ente Descentralizado de Control Municipal - EDECOM- de conformidad con el artículo 34 in fine de la Ordenanza N° 1043/06, el inmueble de propiedad municipal designado catastralmente como 2-2-014-048; 049; 050 y 051, ubicado en calles Hipólito Irigoyen y Concejal Eizmendi.

ARTICULO 2°.- Comuníquese del contenido del presente al área Inventario.

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3437/2007

23 de octubre de 2007

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1523/07.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA : 1523/07

ARTICULO 1°.- Otorgar a favor de la señora Liliana Mabel Acosta la condonación del 100% (ciento por ciento) de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (EMOS), que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad con la siguiente nomenclatura catastral: 2-2-86-8, por los períodos adeudados hasta el 31 de diciembre de 2006.

ARTICULO 2°.- Otorgar a favor del señor Luis Oscar Agüero la condonación del 100% (ciento por ciento) de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (EMOS), que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad con la siguiente nomenclatura catastral: 6-2-202-16, por los períodos adeudados hasta el 31 de diciembre de 2006.

ARTICULO 3º.- Otorgar a favor de la señora María Rosa Agüero la condonación del 100% (ciento por ciento) de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (EMOS), que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad con la siguiente nomenclatura catastral: 4-2-237-20, por los períodos adeudados hasta el 31 de diciembre de 2006.

ARTICULO 4º.- Otorgar a favor del señor Juan Carlos Aguirre la condonación del 100% (ciento por ciento) de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (EMOS), que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad con la siguiente nomenclatura catastral: 4-1-80-34, por los períodos adeudados hasta el 31 de diciembre de 2006.

ARTICULO 5º.- Otorgar a favor del señor Oscar Arballo la condonación del 100% (ciento por ciento) de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (EMOS), que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad con la siguiente nomenclatura catastral: 1-2-117-17, por los períodos adeudados hasta el 31 de diciembre de 2006.

ARTICULO 6º.- Otorgar a favor de la señora Sandra Edith Arias la condonación del 100% (ciento por ciento) de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (EMOS), que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad con la siguiente nomenclatura catastral: 6-1-320-14, por los períodos adeudados hasta el 31 de diciembre de 2006.

ARTICULO 7º.- Otorgar a favor de la señora Mónica Analí Belotti la condonación del 100% (ciento por ciento) de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (EMOS), que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad con la siguiente nomenclatura catastral: 4-1-211-22, por los períodos adeudados hasta el 31 de diciembre de 2006.

ARTICULO 8º.- Otorgar a favor de la señora Sandra Bengolea la condonación del 100% (ciento por ciento) de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (EMOS), que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad con la siguiente nomenclatura catastral: 6-2-231-018, por los períodos adeudados hasta el 31 de diciembre de 2006.

ARTICULO 9º.- Otorgar a favor del señor Víctor Joaquín Bohorquez la condonación del 100% (ciento por ciento) de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (EMOS), que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad con la siguiente nomenclatura catastral: 3-2-134-20, por los períodos adeudados hasta el 31 de diciembre de 2006.





ARTICULO 10°.- Otorgar a favor de la señora Mirta Herminia Cacciavillani la condonación del 100% (ciento por ciento) de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (EMOS), que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad con la siguiente nomenclatura catastral: 6-2-168-16, por los períodos adeudados hasta el 31 de diciembre de 2006.

ARTICULO 11°.- Otorgar a favor del señor Rodrigo Canteros la condonación del 100% (ciento por ciento) de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (EMOS), que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad con la siguiente nomenclatura catastral: 6-2-168-8, por los períodos adeudados hasta el 31 de diciembre de 2006.

ARTICULO 12°.- Otorgar a favor del señor Héctor Cardetti la condonación del 100% (ciento por ciento) de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (EMOS), que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad con la siguiente nomenclatura catastral: 4-1-302-18, por los períodos adeudados hasta el 31 de diciembre de 2006.

ARTICULO 13°.- Otorgar a favor del señor Juan Carlos Carranza la condonación del 100% (ciento por ciento) de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (EMOS), que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad con la siguiente nomenclatura catastral: 6-2-183-10, por los períodos adeudados hasta el 31 de diciembre de 2006.

ARTICULO 14°.- Otorgar a favor del señor José María Casteig la condonación del 100% (ciento por ciento) de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (EMOS), que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad con la siguiente nomenclatura catastral: 6-3-115-3, por los períodos adeudados hasta el 31 de diciembre de 2006.

ARTICULO 15°.- Otorgar a favor de la señora Marcela Sandra Córdoba la condonación del 100% (ciento por ciento) de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (EMOS), que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad con la siguiente nomenclatura catastral: 4-2-60-24, por los períodos adeudados hasta el 31 de diciembre de 2006.

ARTICULO 16°.- Otorgar a favor del señor Héctor Fabián Correa la condonación del 100% (ciento por ciento) de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (EMOS), que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad con la siguiente nomenclatura catastral: 4-2-007-18, por los períodos adeudados hasta el 31 de diciembre de 2006.

ARTICULO 17°.- Otorgar a favor del señor Pedro Pascual Díaz la condonación del 100% (ciento por ciento) de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (EMOS), que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad con la siguiente nomenclatura catastral: 6-2-87-10, por los períodos adeudados hasta el 31 de diciembre de 2006.

ARTICULO 18°.- Otorgar a favor del señor Luis Alberto Domínguez la condonación del 100% (ciento por ciento) de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (EMOS), que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad con la siguiente nomenclatura catastral: 4-1-139-22, por los períodos adeudados hasta el 31 de diciembre de 2006.

ARTICULO 19°.- Otorgar a favor del señor Fernando Carlos Domínguez la condonación del 100% (ciento por ciento) de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (EMOS), que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad con la siguiente nomenclatura catastral: 4-2-46-7, por los períodos adeudados hasta el 31 de diciembre de 2006.

ARTICULO 20°.- Otorgar a favor de la señora Alicia Rosa Salomé Durán la condonación del 100% (ciento por ciento) de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (EMOS), que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad con la siguiente nomenclatura catastral: 5-1-242-4, por los períodos adeudados hasta el 31 de diciembre de 2006.

ARTICULO 21°.- Otorgar a favor de la señora Elba Nélide Durán la condonación del 100% (ciento por ciento) de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (EMOS), que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad con la siguiente nomenclatura catastral: 1-2-199-18, por los períodos adeudados hasta el 31 de diciembre de 2006.

ARTICULO 22°.- Otorgar a favor del señor Pedro Wenceslao Fernández la condonación del 100% (ciento por ciento) de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (EMOS), que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad con la siguiente nomenclatura catastral: 4-1-296-8, por los períodos adeudados hasta el 31 de diciembre de 2006.

ARTICULO 23°.- Otorgar a favor del señor José Emiliano Godoy la condonación del 100% (ciento por ciento) de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (EMOS), que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad con la siguiente nomenclatura catastral: 5-1-160-34, por los períodos adeudados hasta el 31 de diciembre de 2006.





ARTICULO 24°.-Otorgar a favor de la señora Lorena Susana Gómez la condonación del 100% (ciento por ciento) de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (EMOS), que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad con la siguiente nomenclatura catastral: 4-1-220-51, por los períodos adeudados hasta el 31 de diciembre de 2006.

ARTICULO 25°.-Otorgar a favor de la señora Rita Paola González la condonación del 100% (ciento por ciento) de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (EMOS), que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad con la siguiente nomenclatura catastral: 4-1-75-10, por los períodos adeudados hasta el 31 de diciembre de 2006.

ARTICULO 26°.-Otorgar a favor del señor Roberto Grafeuille la condonación del 100% (ciento por ciento) de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (EMOS), por los períodos adeudados hasta el 31 de diciembre de 2006.

ARTICULO 27°.-Otorgar a favor del señor Ángel Heredia la condonación del 100% (ciento por ciento) de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (EMOS), que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad con la siguiente nomenclatura catastral: 4-2-283-11, por los períodos adeudados hasta el 31 de diciembre de 2006.

ARTICULO 28°.-Otorgar a favor del señor José Hidalgo la condonación del 100% (ciento por ciento) de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (EMOS), por los períodos adeudados hasta el 31 de diciembre de 2006.

ARTICULO 29°.-Otorgar a favor del señor Pedro Irusta la condonación del 100% (ciento por ciento) de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (EMOS), que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad con la siguiente nomenclatura catastral: 1-2-144-25, por los períodos adeudados hasta el 31 de diciembre de 2006.

ARTICULO 30°.-Otorgar a favor del señor Néstor Fabián Leppre la condonación del 100% (ciento por ciento) de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (EMOS), que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad con la siguiente nomenclatura catastral: 5-2-142-7, por los períodos adeudados hasta el 31 de diciembre de 2006.

ARTICULO 31°.-Otorgar a favor del señor Silvano López la condonación del 100% (ciento por ciento) de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (EMOS), que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad con la siguiente nomenclatura catastral: 6-2-91-26, por los períodos adeudados hasta el 31 de diciembre de 2006.

ARTICULO 32°.-Otorgar a favor del señor Miguel Ángel Márquez la condonación del 100% (ciento por ciento) de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (EMOS), por los períodos adeudados hasta el 31 de diciembre de 2006.

ARTICULO 33°.-Otorgar a favor del señor Argentino Miranda la condonación del 100% (ciento por ciento) de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (EMOS), que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad con la siguiente nomenclatura catastral: 6-1-278-21, por los períodos adeudados hasta el 31 de diciembre de 2006.

ARTICULO 34°.-Otorgar a favor del señor Raúl Guillermo Molina la condonación del 100% (ciento por ciento) de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (EMOS), que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad con la siguiente nomenclatura catastral: 3-1-38-11, por los períodos adeudados hasta el 31 de diciembre de 2006.

ARTICULO 35°.-Otorgar a favor del señor Roberto Aquiles Molina la condonación del 100% (ciento por ciento) de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (EMOS), por los períodos adeudados hasta el 31 de diciembre de 2006.

ARTICULO 36°.-Otorgar a favor de la señora Elsa Beatriz Nichio la condonación del 100% (ciento por ciento) de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (EMOS), que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad con la siguiente nomenclatura catastral: 4-1-231-1, por los períodos adeudados hasta el 31 de diciembre de 2006.

ARTICULO 37°.-Otorgar a favor del señor Luis Orellano la condonación del 100% (ciento por ciento) de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (EMOS), que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad con la siguiente nomenclatura catastral: 13-1-135-28, por los períodos adeudados hasta el 31 de diciembre de 2006.





ARTICULO 38°.-Otorgar a favor del señor Ernesto Walter Parrilla la condonación del 100% (ciento por ciento) de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (EMOS), que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad con la siguiente nomenclatura catastral: 6-2-237-22, por los períodos adeudados hasta el 31 de diciembre de 2006.

ARTICULO 39°.-Otorgar a favor de la señora Clara Pereyra la condonación del 100% (ciento por ciento) de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (EMOS), que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad con la siguiente nomenclatura catastral: 6-2-111-31 por los períodos adeudados hasta el 31 de diciembre de 2006.

ARTICULO 40°.-Otorgar a favor de la señora Edith Pereyra la condonación del 100% (ciento por ciento) de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (EMOS), que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad con la siguiente nomenclatura catastral: 4-1-74-7, por los períodos adeudados hasta el 31 de diciembre de 2006.

ARTICULO 41°.-Otorgar a favor del señor Humberto Pereyra la condonación del 100% (ciento por ciento) de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (EMOS), que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad con la siguiente nomenclatura catastral: 6-2-110-6, por los períodos adeudados hasta el 31 de diciembre de 2006.

ARTICULO 42°.-Otorgar a favor del señor Jorge Daniel Pereyra la condonación del 100% (ciento por ciento) de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (EMOS), que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad con la siguiente nomenclatura catastral: 4-1-120-19, por los períodos adeudados hasta el 31 de diciembre de 2006.

ARTICULO 43°.-Otorgar a favor del señor Modesto Ricardo Pereyra la condonación del 100% (ciento por ciento) de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (EMOS), que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad con la siguiente nomenclatura catastral: 4-1-42-21, por los períodos adeudados hasta el 31 de diciembre de 2006.

ARTICULO 44°.-Otorgar a favor de la señora Elsa María Pezamosca la condonación del 100% (ciento por ciento) de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (EMOS), que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad con la siguiente nomenclatura catastral: 3-1-153-10, por los períodos adeudados hasta el 31 de diciembre de 2006.

ARTICULO 45°.-Otorgar a favor de la señora Elisa Nieves Pinotti la condonación del 100% (ciento por ciento) de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (EMOS), que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad con la siguiente nomenclatura catastral: 4-1-335-8, por los períodos adeudados hasta el 31 de diciembre de 2006.

ARTICULO 46°.-Otorgar a favor del señor Efraín Donato Ramos la condonación del 100% (ciento por ciento) de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (EMOS), que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad con la siguiente nomenclatura catastral: 5-2-176-19, por los períodos adeudados hasta el 31 de diciembre de 2006.

ARTICULO 47°.-Otorgar a favor del señor Ramón Alberto Rodríguez la condonación del 100% (ciento por ciento) de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (EMOS), que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad con la siguiente nomenclatura catastral: 6-2-28-5-15, por los períodos adeudados hasta el 31 de diciembre de 2006.

ARTICULO 48°.-Otorgar a favor de la señora Adriana Marisa Roldán la condonación del 100% (ciento por ciento) de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (EMOS), que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad con la siguiente nomenclatura catastral: 4-2-267-15, por los períodos adeudados hasta el 31 de diciembre de 2006.

ARTICULO 49°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 9 de octubre de 2007.-

JUAN RUBEN JURE; Presidente; CESAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 3438/2007
23 de octubre de 2007

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1524/07.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales





ORDENANZA : 1524/07

ARTICULO 1º.- Otorgar a favor del Hogar Asilo San José la condonación del 100% (ciento por ciento) de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (E.M.O.S.) al inmueble ubicado en calle Av. Marcelo T. de Alvear N° 1030 de la ciudad de Río Cuarto cuya Nomenclatura Catastral es 6-1-203-3-0 Cta. N° 41350, por los períodos adeudados hasta el 31 de Diciembre de 2006.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 9 de octubre de 2007.-

JUAN RUBEN JURE; Presidente; CESAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 3439/2007
23 de octubre de 2007

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1527/07.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA : 1527/07

ARTICULO 1º.- Incorpórase al Artículo 19º de la Ordenanza N° 1270/06 (Tarifaria Anual Ejercicio Año 2007) el Código 352.943 "Producción de Biocombustibles", y aplíquese a dicha actividad una alícuota del cuatro por mil (4%).

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 9 de octubre de 2007.-

JUAN RUBEN JURE; Presidente; CESAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 3440/2007

23 de octubre de 2007

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1528/07.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA : 1528/07

ARTICULO 1°.- Cédese en donación a los señores Norberto Rubini y María Elisabet Vincent de Rubini, la parcela propiedad municipal identificada catastralmente como Circ: 01-Sec: 01 - Mz: 055 - Parc: 032.

ARTICULO 2°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal para que transfiera la posesión del inmueble donado y otorgue la escritura traslativa de dominio.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 9 de octubre de 2007.-

JUAN RUBEN JURE; Presidente; CESAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 3441/2007

23 de octubre de 2007

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1529/07.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales





ORDENANZA : 1529/07

ARTICULO 1º.- Apruébese la Resolución N° 4729 del año 2007 de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales, de conformidad a lo preceptuado por la Ordenanza N° 1359/07.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 9 de octubre de 2007.-

JUAN RUBEN JURE; Presidente; CESAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 3442/2007
23 de octubre de 2007

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1537/07.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA : 1537/07

ARTICULO 1º.- Apruébese, en todos sus términos, los Contratos de Leasing Financiero Mobiliario (condiciones particulares, generales y anexos) celebrados en día 21 de Septiembre de 2007 por el Intendente Municipal ad referéndum del Concejo Deliberante, en su calidad de Tomador, y por Provincia Leasing Sociedad Anónima, en su carácter de Dador, que se identifican con los números 0002607PLP00, 0002608PLP00, 0002609PLP00, 0002610PLP00, 0002611PLP00, 0002612PLP00, 0002613PLP00, 0002614PLP00, 0002615PLP00 y 0002616PLP00, para la adquisición, respectivamente de: un (1) Equipo para ambulancia R y O Vallé; un (1) Equipo para ambulancia R y O Vallé; un (1) Furgón Renault Master L2H2 con Aire Acondicionado; un (1) Furgón Renault Master L2H2 con Aire acondicionado; un (1) Semirremolque Volcadora Bianchi con Neumático; un (1) Camión Ford Cargo 1722/43; un (1) Camión Ford Cargo 1722/37; dos (2) Pick Up Ford Ranger XL PLUS Cabina Simple 4x4; tres (3) Pick Up Ford Ranger XL PLUS Cabina Doble 4x2; una (1) Retroexcavadora Caterpillar 416 E.

ARTICULO 2°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todas las operaciones, trámites y actuaciones que resulten necesarias a los fines de la ejecución de los Contratos de Leasing Financiero Mobiliario aprobados por el artículo 1° de la presente Ordenanza, a los fines del ejercicio de todos los derechos y del cumplimiento de todas las obligaciones emergentes de las condiciones particulares y generales y de los anexos de los mismos.



ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 23 de octubre de 2007.-

JUAN RUBEN JURE; Presidente; CESAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 3443/2007

24 de octubre de 2007

ARTICULO 1°.- RECHÁZASE el recurso jerárquico en subsidio interpuesto mediante expte. N° 4223-A-07 por la Sra. Edith Nilda Altamirano, en contra de la Resolución N° 4442 de fecha 9 de agosto de 2007 emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3444/2007

24 de octubre de 2007

ARTICULO 1°.- RECHÁZASE el recurso jerárquico en subsidio interpuesto mediante expte. N° 5760-A-07 por el Sr. Bonifacio Faustino Alanis, en contra de la Resolución N° 4443 de fecha 9 de agosto de 2007 emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales



DECRETO N° 3445/2007

24 de octubre de 2007

ARTICULO 1°.- RECHÁZASE el recurso jerárquico en subsidio interpuesto mediante expte. N° 4613-M-07 por la Sra. Graciela Norma Mozzino, en contra de la Resolución N° 4418 de fecha 9 de agosto de 2007 emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3446/2007

24 de octubre de 2007

ARTICULO 1°.- RECHÁZASE el recurso jerárquico en subsidio interpuesto mediante expte. N° 4592-C-07 por la Sra. Noemí Raquel Correa, en contra de la Resolución N° 4437 de fecha 9 de agosto de 2007 emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3447/2007

24 de octubre de 2007

ARTICULO 1°.- RECHÁZASE el recurso jerárquico en subsidio interpuesto mediante expte. N° 5032-A-07 por el Sr. Ricardo Héctor Antequera, en contra de la Resolución N° 4441 de fecha 9 de agosto de 2007 emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3448/2007

24 de octubre de 2007

ARTICULO 1°.- RECHÁZASE el recurso jerárquico en subsidio interpuesto mediante expte. N° 4219-R-07 por la Sra. Silvia Julia Remedi, en contra de la Resolución N° 4327 de fecha 23 de julio de 2007 emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3449/2007

24 de octubre de 2007

ARTICULO 1°.- RECHÁZASE el recurso jerárquico en subsidio interpuesto mediante expte. N° 4408-B-07 por la Sra. Norma Margarita Bevilacqua, en contra de la Resolución N° 4304 de fecha 23 de julio de 2007 emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3450/2007

24 de octubre de 2007

ARTICULO 1°.- RECHÁZASE el recurso jerárquico en subsidio interpuesto mediante expte. N° 4614-B-07 por la Sra. Clara Rosa Barrera, en contra de la Resolución N° 4310 de fecha 13 de septiembre de 2007 emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.





CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3451/2007
24 de octubre de 2007

ARTICULO 1°.- RECHÁZASE el recurso jerárquico en subsidio interpuesto mediante expte. N° 4590-C-07 por la Sra. Silvia Mónica Chaves, en contra de la Resolución N° 4302 de fecha 23 de julio de 2007 emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3452/2007
24 de octubre de 2007

ARTICULO 1°.- RECHÁZASE el recurso jerárquico en subsidio interpuesto mediante expte. N° 4607-D-07 por el Sr. Eduardo Daniel Devalle, en contra de la Resolución N° 4435 de fecha 9 de agosto de 2007 emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3453/2007
24 de octubre de 2007

ARTICULO 1°.- RECHÁZASE el recurso jerárquico en subsidio interpuesto mediante expte. N° 4224-M-07 por el Sr. Gerardo Mora, en contra de la Resolución N° 4417 de fecha 9 de agosto de 2007 emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales



DECRETO N° 3454/2007

24 de octubre de 2007

ARTICULO 1°.- RECHÁZASE el recurso jerárquico en subsidio interpuesto mediante expte. N° 4606-M-07 por el Juan Carlos Modesti, en contra de la Resolución N° 4413 de fecha 9 de agosto de 2007 emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3455/2007

24 de octubre de 2007

ARTICULO 1°.- RECHÁZASE el recurso jerárquico en subsidio interpuesto mediante expte. N° 5027-B-07 por el Sr. Osbaldo Mario Balmaceda, en contra de la Resolución N° 4440 de fecha 9 de agosto de 2007 emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3456/2007

24 de octubre de 2007

ARTICULO 1°.- RECHÁZASE el recurso jerárquico en subsidio interpuesto mediante expte. N° 4618-A-07 por el Sr. José Manuel Alborno, en contra de la Resolución N° 4315 de fecha 23 de julio de 2007 emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.



ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3457/2007
24 de octubre de 2007

ARTICULO 1º.- RECHÁZASE el recurso jerárquico en subsidio interpuesto mediante expte. N° 5028-F-07 por la Sra. María Rosa Ferreyra, en contra de la Resolución N° 4447 de fecha 9 de agosto de 2007 emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3458/2007
24 de octubre de 2007

ARTICULO 1º.- RECHÁZASE el recurso jerárquico en subsidio interpuesto mediante expte. N° 5029-F-07 por la Sra. María del Carmen Freytes, en contra de la Resolución N° 4445 de fecha 9 de agosto de 2007 emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3459/2007
24 de octubre de 2007

ARTICULO 1°.- RECHÁZASE el recurso jerárquico en subsidio interpuesto mediante expte. N° 4619-G-07 por la Sra. Ana Isabel Matilde Glineur Berne, en contra de la Resolución N° 4412 de fecha 9 de agosto de 2007 emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3460/2007
24 de octubre de 2007

ARTICULO 1°.- RECHÁZASE el recurso jerárquico en subsidio interpuesto mediante expte. N° 4225-M-07 por el Sr. Vicente Alberto Mójica, en contra de la Resolución N° 4320 de fecha 23 de julio de 2007 emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3461/2007
24 de octubre de 2007

ARTICULO 1°.- ACÈPTANSE las renunciaciones presentadas por los señores Subsecretarios del Departamento Ejecutivo Municipal a los cargos de:

Subsecretario de Planificación Estratégica: Alejandro Marti

Subsecretario de Relaciones Institucionales: Hipólito Antonio Ontivero

Subsecretario de Mantenimiento y Servicios: Roque Omar Amati

Subsecretario de Gobierno: Juan Maritano





Subsecretario de Empleo: Osvaldo Carlos Córdoba

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3462/2007
24 de octubre de 2007

ARTICULO 1º.- NÓMBRASE Subsecretario de Relaciones Institucionales de la Municipalidad de Río Cuarto al señor JAVIER ALFONSO PERUCHIN, D.N.I. N° 20.700.755, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande la atención de las asignaciones correspondientes al cargo cuya provisión se ha dispuesto en el artículo anterior deberán ser imputados a las partidas presupuestarias pertinentes.

ARTICULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3463/2007
24 de octubre de 2007

ARTICULO 1º.- NÓMBRASE Subsecretario de Empleo de la Municipalidad de Río Cuarto al señor JUAN CARLOS DAITA, D.N.I. N° 13.282.938, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande la atención de las asignaciones correspondientes al cargo cuya provisión se ha dispuesto en el artículo anterior deberán ser imputados a las partidas presupuestarias pertinentes.

ARTICULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales



DECRETO N° 3464/2007

24 de octubre de 2007

ARTICULO 1°.- NÓMBRASE Subsecretario de Gobierno de la Municipalidad de Río Cuarto al señor OSVALDO CARLOS CÓRDOBA, D.N.I. N° 18.528.012, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande la atención de las asignaciones correspondientes al cargo cuya provisión se ha dispuesto en el artículo anterior deberán ser imputados a las partidas presupuestarias pertinentes.

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3465/2007

24 de octubre de 2007

ARTICULO 1°.- NÓMBRASE Subsecretario de Mantenimiento y Servicios de la Municipalidad de Río Cuarto al señor MARIO LEONARDINI, D.N.I. N° 20.259.001, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande la atención de las asignaciones correspondientes al cargo cuya provisión se ha dispuesto en el artículo anterior deberán ser imputados a las partidas presupuestarias pertinentes.

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales



DECRETO N° 3466/2007
24 de octubre de 2007

ARTICULO 1°.- NÓMBRASE Subsecretario de Obras e Infraestructura de la Municipalidad de Río Cuarto al señor EDUARDO ANGELINI, D.N.I. N° 10.585.784, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- El funcionario designado continuará percibiendo los haberes correspondientes a la categoría que revista como personal permanente de EMOS.

ARTICULO 3°.- Los gastos que demande la atención de las asignaciones correspondientes al cargo cuya provisión se ha dispuesto en el artículo anterior deberán ser imputados a las partidas presupuestarias pertinentes.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3467/2007
24 de octubre de 2007

ARTICULO 1°.- NÓMBRASE Subsecretaria de Planificación Estratégica de la Municipalidad de Río Cuarto a la señora PAULA PONTE, D.N.I. N° 22.550.922, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande la atención de las asignaciones correspondientes al cargo cuya provisión se ha dispuesto en el artículo anterior deberán ser imputados a las partidas presupuestarias pertinentes.

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3468/2007

24 de octubre de 2007

ARTICULO 1°.- DESÍGNASE al señor Hipólito Antonio Ontivero, L.E. N° 6.644.942, como Personal de Gabinete, categoría 40, a partir del 24 de octubre de 2007, para desempeñar tareas como asesor de la Intendencia.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° del presente, será imputado al Programa 09 - Proyecto 99, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3469/2007

24 de octubre de 2007

ARTICULO 1°.- RECHÁZASE el recurso jerárquico en subsidio interpuesto mediante expte. N° 4602-S-07 por la Sra. Susana Beatriz Sosa, en contra de la Resolución N° 4434 de fecha 9 de agosto de 2007 emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3470/2007

24 de octubre de 2007





ARTICULO 1º.- RECHÁZASE el recurso jerárquico en subsidio interpuesto mediante expte. N° 4208-A-07 por el Sr. Albano Omar Arias, en contra de la Resolución N° 4311 de fecha 23 de julio de 2007 emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 2º.-Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3471/2007
24 de octubre de 2007

ARTICULO 1º.- RECHÁZASE el recurso jerárquico en subsidio interpuesto mediante expte. N° 4210-O-07 por la Sra. Ana Lía Oribe, en contra de la Resolución N° 4326 de fecha 23 de julio de 2007 emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3472/2007
24 de octubre de 2007

ARTICULO 1º.- RECHÁZASE el recurso jerárquico en subsidio interpuesto mediante expte. N° 4216-B-07 por la Sra. Carol del Carmen Brignone, en contra de la Resolución N° 4305 de fecha 23 de julio de 2007 emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3473/2007

24 de octubre de 2007

ARTICULO 1°.- RECHÁZASE el recurso jerárquico en subsidio interpuesto mediante expte. N° 6308-A-07 por la Sra. Ana María Alvarez, en contra de la Resolución N° 4313 de fecha 23 de julio de 2007 emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3474/2007

24 de octubre de 2007

ARTICULO 1°.- RECHÁZASE el recurso jerárquico en subsidio interpuesto mediante expte. N° 4595-B-07 por el Sr. Víctor Hugo Blanco, en contra de la Resolución N° 4308 de fecha 23 de julio de 2007 emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3475/2007

24 de octubre de 2007

ARTICULO 1°.- RECHÁZASE el recurso jerárquico en subsidio interpuesto mediante expte. N° 5036-B-07 por el Sr. José Omar Burguburu, en contra de la Resolución N° 4439 de fecha 9 de agosto de 2007 emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.





CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3476/2007
24 de octubre de 2007

ARTICULO 1°.- RECHÁZASE el recurso jerárquico en subsidio interpuesto mediante expte. N° 4221-G-07 por el Sr. José Osvaldo Gamba, en contra de la Resolución N° 4319 de fecha 23 de julio de 2007 emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3477/2007
24 de octubre de 2007

ARTICULO 1°.- RECHÁZASE el recurso jerárquico en subsidio interpuesto mediante expte. N° 4211-G-07 por la Sra. Sandra Rosana Gagliardi, en contra de la Resolución N° 4325 de fecha 23 de julio de 2007 emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3478/2007
24 de octubre de 2007

ARTICULO 1°.- RECHÁZASE el recurso jerárquico en subsidio interpuesto mediante expte. N° 4599-E-07 por el Sr. Marcos Gabriel Etcheverry, en contra de la Resolución N° 4443 de fecha 9 de agosto de 2007 emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3479/2007

24 de octubre de 2007

ARTICULO 1°.- RECHÁZASE el recurso jerárquico en subsidio interpuesto mediante expte. N° 4220-M-07 por el Sr. Eduardo Manuel Maza, en contra de la Resolución N° 4314 de fecha 23 de julio de 2007 emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3480/2007

24 de octubre de 2007

ARTICULO 1°.- RECHÁZASE el recurso jerárquico en subsidio interpuesto mediante expte. N° 4610-E-07 por el Sr. Hugo Dante Escudero, en contra de la Resolución N° 4448 de fecha 9 de agosto de 2007 emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3481/2007

24 de octubre de 2007





ARTICULO 1º.- RECHÁZASE el recurso jerárquico en subsidio interpuesto mediante expte. N° 5031-D-07 por la Sra. Ana María de Olmos, en contra de la Resolución N° 4436 de fecha 9 de agosto de 2007 emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3482/2007
24 de octubre de 2007

ARTICULO 1º.- RECHÁZASE el recurso jerárquico en subsidio interpuesto mediante expte. N° 4620-O-07 por el Sr. Angel Roberto Ojeda, en contra de la Resolución N° 4444 de fecha 9 de agosto de 2007 emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3483/2007
24 de octubre de 2007

ARTICULO 1º.- RECHÁZASE el recurso jerárquico en subsidio interpuesto mediante expte. N° 5375-O-07 por la Sra. Ana Ester Orqueida, en contra de la Resolución N° 4424 de fecha 9 de agosto de 2007 emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3484/2007

24 de octubre de 2007

ARTICULO 1°.- RECHÁZASE el recurso jerárquico en subsidio interpuesto mediante expte. N° 4603-B-07 por la Sra. Delvy Noemí Bilbao, en contra de la Resolución N° 4306 de fecha 23 de julio de 2007 emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3485/2007

24 de octubre de 2007

ARTICULO 1°.-RECHÁZASE el recurso jerárquico en subsidio interpuesto mediante expte. N° 4213-R-07 por la Sra. Susana Rivero, en contra de la Resolución N° 4329 de fecha 23 de julio de 2007 emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3486/2007

24 de octubre de 2007

ARTICULO 1°.- RECHÁZASE el recurso jerárquico en subsidio interpuesto mediante expte. N° 4591-C-07 por la Sra. Mónica Alicia Caro, en contra de la Resolución N° 4301 de fecha 23 de julio de 2007 emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.





CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3487/2007

24 de octubre de 2007

ARTICULO 1°.- RECHÁZASE el recurso jerárquico en subsidio interpuesto mediante expte. N° 4212-V-07 por la Sra. Zulema Beatriz Villamayor, en contra de la Resolución N° 4328 de fecha 23 de julio de 2007 emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3488/2007

24 de octubre de 2007

ARTICULO 1°.- RECHÁZASE el recurso jerárquico en subsidio interpuesto mediante expte. N° 4605-A-07 por la Sra. María Angélica Alfonso, en contra de la Resolución N° 4317 de fecha 23 de julio de 2007 emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3489/2007

26 de octubre de 2007

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1538/07.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales



ORDENANZA : 1538/07

ARTICULO 1°.- Incorporase a las Secretarías enumeradas en el artículo 3° de la Ordenanza 335/05 la "Secretaría General"

ARTICULO 2°.- Agrégase como artículo 11° de la referida Ordenanza el texto que a continuación se transcribe reenumerando, en consecuencia, los artículos subsiguientes:

"Artículo 11°.- Compete a la Secretaría General:

- a) En general:
 - 1) Tramitación, consideración y resolución final de todos los actos y peticiones de origen público o practicados a instancias de terceros particulares.
 - 2) Asistir al Intendente en las tareas de articulación de las relaciones político-institucionales con la comunidad y en los organismos del ámbito nacional, provincial, regional y municipal en general.
 - 3) Coordinar las relaciones socio-políticas del Gobierno Municipal
 - 4) Coordinar a través de los mecanismos pertinentes la planificación de la gestión interorgánica entre el Departamento Ejecutivo Municipal, el Concejo Deliberante y el Tribunal de Cuentas.
 - 5) Ejercer toda competencia general o particular correspondiente al Departamento Ejecutivo Municipal no delegadas a otra Secretaría en la presente ordenanza.
 - 6) Garantizar, coordinadamente con Fiscalía Municipal, el encuadre legal y técnico de los actos administrativos, las cues-



ciones referidas al despacho del Intendente Municipal y la consideración de los proyectos de ordenanza y comunicaciones que se envíen al Concejo Deliberante.

b) En particular:

- 1) Asistir al Intendente en la planificación de las entrevistas, audiencias o actos públicos requiriendo de todas las dependencias municipales la colaboración necesaria para el cumplimiento de sus funciones
- 2) Coordinar con otras dependencias similares de nivel nacional, provincial, regional o municipal la realización de actividades conjuntas.
- 3) Disponer actividades protocolares con o sin costos económicos para el presupuesto municipal.
- 4) Coordinar las relaciones entre las distintas Secretarías dependientes del DEM
- 5) Sostener las relaciones informales referidas al accionar de los distintos representantes gremiales de los agentes municipales.
- 6) Consolidar las relaciones con el Instituto Municipal de Previsión Social
- 7) Administrar el funcionamiento de los Servicios Generales del Municipio
- 8) Disponer de la partida presupuestaria que a esos fines se determinará
- 9) Firmar las resoluciones inherentes a los asuntos de su competencia.
- 10) Atender, asesorar y diligenciar las gestiones del público y

de la comunidad en general ante el Municipio, coordinando y controlando la circulación de la documentación administrativa entre organismos municipales, informando respecto de su trámite y notificando su resultado.



11) Organizar y planificar el Archivo General Municipal.

ARTICULO 3°.- Suprímense los puntos 1); 2) y 4) del apartado a) ; 1); 2); 3); 10) y 14) del apartado b) del artículo 5° y el punto 7. del apartado a) del artículo 10°, ambos de la Ordenanza N°335/05.

ARTICULO 4°.- Modifícase el inciso a) del artículo 1° de la Ordenanza N° 335/05, el que quedará redactado como sigue:

"a) Departamento Ejecutivo, organismos auxiliares directamente dependientes"

ARTICULO 5°.- Inclúyase como último artículo de la Ordenanza N° 335/05 el siguiente texto:

" Artículo° - Toda cuestión de interpretación sobre los alcances de las atribuciones contempladas en los artículos anteriores o cuestiones de competencias que se susciten entre las distintas Secretarías del DEM, será resuelta por el Intendente Municipal en única instancia inapelable."

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 23 de octubre de 2007.-

JUAN RUBEN JURE; Presidente; CESAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 3490/2007
26 de octubre de 2007

ARTICULO 1°.- DESÍGNASE al señor Mario Segura, D.N.I. N° 26.469.888, como Personal de Gabinete categoría 40, para desempeñar funciones en el ámbito de la Subsecretaría de Comunicación, a partir del 26 de octubre de 2007.



ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1º del presente, será imputado al Programa 122 - Proyecto 01, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSE ERNESTO LAGO; Secretario General

DECRETO N° 3491/2007
26 de octubre de 2007

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1519/07.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA : 1519/07

ARTICULO 1º.- Apruébase el convenio de colaboración firmado "ad referéndum" del Concejo Deliberante, entre la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales y la Cooperativa de Trabajo "Mantenimiento y Construcción de Río Cuarto", para la prestación de servicios de mantenimiento en distintas dependencias municipales.

ARTICULO 2º.- El presente convenio regirá a partir del 1 de octubre de 2007 y por el término de seis (6) meses, pudiendo ser renovado, en los mismos términos, por períodos iguales o inferiores por decisión del Departamento Ejecutivo Municipal, de considerar la necesidad de continuar con la prestación de los servicios por parte de la Cooperativa.

ARTICULO 3º.- Abónese a la Cooperativa de Trabajo "Mantenimiento y Construcción de Río Cuarto", las sumas establecidas en el artículo 3º del referido acuerdo.

ARTICULO 4°.- La Municipalidad queda facultada para modificar, la prestación dineraria de acuerdo a los aumentos de los costos de los insumos, necesidades del servicio o nuevas modalidades de prestación, las que deberán efectuarse por vía de Resolución de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.



ARTICULO 5°.- Impútense las erogaciones originadas en el cumplimiento de la presente, a la partida 3-3-5 de los programas y proyectos correspondientes a cada área, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 3 de octubre de 2007.-

JUAN RUBEN JURE; Presidente; CESAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 3492/2007

26 de octubre de 2007

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1534/07.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA : 1534/07

ARTICULO 1°.- Aprobar la Resolución N° 4528, del año 2007, elevada oportunamente por la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales, de conformidad a lo preceptuado por la Ordenanza N° 1359/07.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 17 de octubre de 2007.-

JUAN RUBEN JURE; Presidente; CESAR GUSTAVO TORRES, Secretario



DECRETO N° 3493/2007
26 de octubre de 2007

ARTICULO 1°.- ACEPTASE la renuncia presentada por el Sr Enrique Francisco Magoia al cargo que venía desempeñando como Director Jurídico Administrativo del Ente Municipal de Obras Sanitarias (EMOS).

ARTICULO 2°.- Exprésase el reconocimiento de este Departamento Ejecutivo Municipal al citado en el artículo 1° por los apreciados servicios prestados durante el desempeño de sus funciones.-

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3494/2007
26 de octubre de 2007

ARTICULO 1°.- DESIGNASE en el cargo de Director Jurídico del Ente Municipal de Obras Sanitarias (EMOS) al Dr. Martín Javier Abasolo, D.N.I. 21.407.126.-

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3495/2007
26 de octubre de 2007

ARTICULO 1°.- DESÍGNANSE a las Señoras Alicia Mina, Legajo 1427, D.N.I. 16.289.232 y Carina Candellero Legajo 8469, D.N.I. 27.424.576, como Personal de Gabinete, categoría 40, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas Municipal, para desempeñar funciones en la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.-

ARTICULO 2º.- Déjase sin efecto la designación, efectuada mediante Decreto N° 3261/07, de la señora Alicia Mina como Personal de Gabinete para cumplir tareas como Secretaria Privada en el Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 3º.- Otórgase a la agente Alicia Mina, licencia sin goce de haberes en su cargo como Personal de la Planta Permanente de la Administración Municipal.-

ARTICULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1º del presente, será imputado al Programa 599 - Proyecto 99, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 6º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3496/2007
26 de octubre de 2007

ARTICULO 1º.- RECHÁZASE el recurso jerárquico en subsidio interpuesto mediante expte. N° 4609-H-07 por la Sra. Carolina Ema Hildmann, en contra de la Resolución N° 4414 de fecha 9 de agosto de 2007 emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3497/2007
26 de octubre de 2007





ARTICULO 1º.- RECHÁZASE el recurso jerárquico en subsidio interpuesto mediante expte. N° 4594-N-07 por la Sra. Mirtha Gladys Nicolichi, en contra de la Resolución N° 4419 de fecha 9 de agosto de 2007 emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3498/2007
26 de octubre de 2007

ARTICULO 1º.- RECHÁZASE el recurso jerárquico en subsidio interpuesto mediante expte. N° 5034-G-07 por la Sra. Norma Margarita Gabosi, en contra de la Resolución N° 4420 de fecha 9 de agosto de 2007 emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3499/2007
26 de octubre de 2007

ARTICULO 1º.- RECHÁZASE el recurso jerárquico en subsidio interpuesto mediante expte. N° 4214-B-07 por el Sr. Lorenzo Edgardo Andrada, en contra de la Resolución N° 4318 de fecha 23 de julio de 2007 emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3500/2007

26 de octubre de 2007

ARTICULO 1°.- RECHÁZASE el recurso jerárquico en subsidio interpuesto mediante expte. N° 4215-B-07 por la Sra. María del Carmen Brizuela, en contra de la Resolución N° 4303 de fecha 23 de julio de 2007 emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3501/2007

26 de octubre de 2007

ARTICULO 1°.- RECHÁZASE el recurso jerárquico en subsidio interpuesto mediante expte. N° 4611-T-07 por el Sr. Jesús Ramón Trevisán, en contra de la Resolución N° 4429 de fecha 9 de agosto de 2007 emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3502/2007

26 de octubre de 2007

ARTICULO 1°.-RECHÁZASE el recurso jerárquico en subsidio interpuesto mediante expte. N° 4217-H-07 por la Sra. Lucía Manuela Herrero, en contra de la Resolución N° 4321 de fecha 23 de julio de 2007 emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.





CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3503/2007
26 de octubre de 2007

ARTICULO 1°.- RECHÁZASE el recurso jerárquico en subsidio interpuesto mediante expte. N° 4608-C-07 por el Sr. Gustavo Cordeiro, en contra de la Resolución N° 4438 de fecha 9 de agosto de 2007 emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3504/2007
26 de octubre de 2007

ARTICULO 1°.- RECHÁZASE el recurso jerárquico en subsidio interpuesto mediante expte. N° 4601-G-07 por el Sr. Omar Segundo González, en contra de la Resolución N° 4410 de fecha 9 de agosto de 2007 emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3505/2007
26 de octubre de 2007

ARTICULO 1°.- RECHÁZASE el recurso jerárquico en subsidio interpuesto mediante expte. N° 4616-R-07 por la Sra. Concepción Anabella Rodríguez, en contra de la Resolución N° 4432 de fecha 9 de agosto de 2007 emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3506/2007

26 de octubre de 2007

ARTICULO 1°.- RECHÁZASE el recurso jerárquico en subsidio interpuesto mediante expte. N° 4600-S-07 por el Sr. Fabián Eduardo Staffolani, en contra de la Resolución N° 4422 de fecha 9 de agosto de 2007 emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3507/2007

26 de octubre de 2007

ARTICULO 1°.- RECHÁZASE el recurso jerárquico en subsidio interpuesto mediante expte. N° 4597-B-07 por el Sr. Jorge Armando Barotti, en contra de la Resolución N° 4307 de fecha 23 de julio de 2007 emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3508/2007

26 de octubre de 2007

ARTICULO 1°.- RECHÁZASE el recurso jerárquico en subsidio interpuesto mediante expte. N° 7445-P-07 por la Sra. María Luisa Pereyra, en contra de la Resolución N° 4481 de fecha 23 de agosto de 2007 emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.





ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3509/2007
26 de octubre de 2007

ARTICULO 1º.- RECHÁZASE el recurso jerárquico en subsidio interpuesto mediante expte. N° 7446-F-07 por la Sra. Mabel Beatriz Foglino, en contra de la Resolución N° 4482 de fecha 23 de agosto de 2007 emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3510/2007
26 de octubre de 2007

ARTICULO 1º.- RECHÁZASE el recurso jerárquico en subsidio interpuesto mediante expte. N° 7548-F-07 por la Sra. Stella Maris Freddi, en contra de la Resolución N° 4480 de fecha 23 de agosto de 2007 emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3511/2007
26 de octubre de 2007

ARTICULO 1°.- RECHÁZASE el recurso jerárquico en subsidio interpuesto mediante expte. N° 4612-A-07 por el Sr. Eduardo Rubén Aguirre, en contra de la Resolución N° 4316 de fecha 23 de julio de 2007 emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3512/2007
26 de octubre de 2007

ARTICULO 1°.- RECHÁZASE el recurso jerárquico en subsidio interpuesto mediante expte. N° 4593-B-07 por la Sra. Silvia Becerra, en contra de la Resolución N° 4309 de fecha 23 de julio de 2007 emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3513/2007
26 de octubre de 2007

ARTICULO 1°.- RECHÁZASE el recurso jerárquico en subsidio interpuesto mediante expte. N° 5758-J-07 por la Sra. Florentina Jaime, en contra de la Resolución N° 4415 de fecha 9 de agosto de 2007 emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales





DECRETO N° 3514/2007

26 de octubre de 2007

ARTICULO 1°.- RECHÁZASE el recurso jerárquico en subsidio interpuesto mediante expte. N° 4615-T-07 por la Sra. Clara Lucía Torres, en contra de la Resolución N° 4427 de fecha 9 de agosto de 2007 emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3515/2007

26 de octubre de 2007

ARTICULO 1°.- RECHÁZASE el recurso jerárquico en subsidio interpuesto mediante expte. N° 4604-T-07 por el Sr. Adrián Gustavo Teper, en contra de la Resolución N° 4425 de fecha 9 de agosto de 2007 emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3516/2007

26 de octubre de 2007

ARTICULO 1°.- RECHÁZASE el recurso jerárquico en subsidio interpuesto mediante expte. N° 4598-T-07 por el Sr. Roque Francisco Torres, en contra de la Resolución N° 4428 de fecha 9 de agosto de 2007 emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales



DECRETO N° 3517/2007

26 de octubre de 2007

ARTICULO 1°.- RECHÁZASE el recurso jerárquico en subsidio interpuesto mediante expte. N° 5033-U-07 por la Sra. Liliana Victoria Urbano, en contra de la Resolución N° 4421 de fecha 9 de agosto de 2007 emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3518/2007

26 de octubre de 2007

ARTICULO 1°.- RECHÁZASE el recurso jerárquico en subsidio interpuesto mediante expte. N° 4222-B-07 por el Sr. Héctor Herminio Becerra, en contra de la Resolución N° 4312 de fecha 23 de julio de 2007 emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3519/2007

26 de octubre de 2007

ARTICULO 1°.- RECHÁZASE el recurso jerárquico en subsidio interpuesto mediante expte. N° 4596-D-07 por el Sr. Angel Roberto Díaz, en contra de la Resolución N° 4449 de fecha 9 de agosto de 2007 emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.



ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3520/2007
26 de octubre de 2007

ARTICULO 1º.- RECHÁZASE el recurso jerárquico en subsidio interpuesto mediante expte. N° 4617-R-07 por la Sra. Susana Gladys Robledo, en contra de la Resolución N° 4431 de fecha 9 de agosto de 2007 emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3521/2007
26 de octubre de 2007

ARTICULO 1º.- RECHÁZASE el recurso jerárquico en subsidio interpuesto mediante expte. N° 4209-G-07 por la Sra. Elba Ester González, en contra de la Resolución N° 4323 de fecha 23 de julio de 2007 emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3522/2007
26 de octubre de 2007

ARTICULO 1º.- RECHÁZASE el recurso jerárquico en subsidio interpuesto mediante expte. N° 5035-P-07 por el Sr. Pedro Pablo Pereyra, en contra de la Resolución N° 4430 de fecha 9 de agosto de 2007 emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3523/2007

26 de octubre de 2007

ARTICULO 1°.- RECHÁZASE el recurso jerárquico en subsidio interpuesto mediante expte. N° 4625-S-07 por el Sr. Walter Antonio Sola, en contra de la Resolución N° 4433 de fecha 9 de agosto de 2007 emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3524/2007

26 de octubre de 2007

ARTICULO 1°.- RECHÁZASE el recurso jerárquico en subsidio interpuesto mediante expte. N° 5759-P-07 por la Sra. Alicia Paglione, en contra de la Resolución N° 4423 de fecha 9 de agosto de 2007 emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3525/2007

26 de octubre de 2007

ARTICULO 1°.- RECHÁZASE el recurso jerárquico en subsidio interpuesto mediante expte. N° 5761-T-07 por el Sr. Hugo Torre, en contra de la Resolución N° 4426 de fecha 9 de agosto de 2007 emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.





ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3526/2007
26 de octubre de 2007

ARTICULO 1º.- RECHÁZASE el recurso jerárquico en subsidio interpuesto mediante expte. N° 5030-H-07 por la Sra. Liliana Mercedes Herrera, en contra de la Resolución N° 4411 de fecha 9 de agosto de 2007 emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3527/2007
26 de octubre de 2007

ARTICULO 1º.- RECHÁZASE el recurso jerárquico en subsidio interpuesto mediante expte. N° 6307-P-07 por el Sr. Héctor Eduardo Piatti, en contra de la Resolución N° 4324 de fecha 23 de julio de 2007 emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3528/2007
26 de octubre de 2007

ARTICULO 1º.- RECHÁZASE el recurso jerárquico en subsidio interpuesto mediante expte. N° 5762-L-07 por el Sr. Lorenzo Daniel López, en contra de la Resolución N° 4416 de fecha 9 de agosto de 2007 emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3529/2007

29 de octubre de 2007

ARTICULO 1º.- INSISTESE, en los términos del Art. 100, inciso 2, de la Carta Orgánica Municipal, en el cumplimiento de la Resolución N° 12018 de la Secretaría de Economía de fecha 10 de agosto de 2007.-

ARTICULO 2º.- Remítase las actuaciones al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario General; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; PROF. EDUARDO YUNI; Secretario de Planificación y Coordinación de Gestión; CDOR. MARCELO TERZO; Secretario de Economía; DR. ROBERTO CESAR BIRRI; Secretario de Desarrollo Humano; MGTER. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Desarrollo Económico, Producción y Empleo; ING. FABRICIO PEDRUZZI; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos

DECRETO N° 3530/2007

29 de octubre de 2007

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1530/07.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario General

ORDENANZA : 1530/07





ARTICULO 1º.- Apruébase el Convenio de Hermandad firmado entre la Ciudad de Vinaròs (España) y la Ciudad de Río Cuarto, el que como Anexo I acompaña a la presente.

ARTICULO 2º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer de los medios necesarios a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO 3º.- Los gastos que demande lo dispuesto en los artículos anteriores serán imputados a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 17 de octubre de 2007.-

JUAN RUBEN JURE; Presidente; CESAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 3531/2007
29 de octubre de 2007

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1539/07.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario General

ORDENANZA : 1539/07

ARTICULO 1º.- Apruébase el contrato de comodato suscripto entre esta Municipalidad y la señora Margarita Inés L. Cacciari relacionado con la cesión de dos habitaciones de un inmueble ubicado en calle Leandro N. Alem 839, las que serán afectadas al funcionamiento del hogar de día N° 120, el que como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 23 de octubre de 2007.-

JUAN RUBEN JURE; Presidente; CESAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 3532/2007

29 de octubre de 2007

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1540/07.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario General

ORDENANZA : 1540/07

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar el beneficio que establece la Ley N° 19279, artículo 3° inciso b), modificada por las Leyes N° 22499 y 24183, concedido por Disposición N° 1347 de la Dirección del Servicio Nacional de Rehabilitación - Secretaría de Programas Sanitarios, para la adquisición de un automotor 0 Km.

ARTICULO 2°.- Los fondos recibidos, en virtud de lo dispuesto en el artículo precedente, serán ingresados a la partida 2-2-1-99 - Otras Transferencias de Capital del Sector Público Nacional del clasificador de recursos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 23 de octubre de 2007.-

JUAN RUBEN JURE; Presidente; CESAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 3533/2007

29 de octubre de 2007

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1541/07.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M.





CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario General

ORDENANZA : 1541/07

ARTICULO 1º.- Apruébase el convenio suscripto, ad referendum del Concejo Deliberante, entre el Intendente Municipal, Cdor. Benigno Antonio Rins y el Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba, Dr. Armando Segundo Andruet, con la finalidad de ceder en préstamo gratuito el 50% del salón principal del inmueble de propiedad municipal sito en calle Sarmiento esquina Belgrano, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 23 de octubre de 2007.-

JUAN RUBEN JURE; Presidente; CESAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 3534/2007
29 de octubre de 2007

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1542/07.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario General

ORDENANZA : 1542/07

ARTICULO 1º.- Establécese que los flujos y proyecciones del Fideicomiso Financiero Municipalidad de Río Cuarto deberán aprobarse dentro de un artículo de la Ordenanza General del Presupuesto de la Administración Pública Municipal para cada ejercicio fiscal.

Presupuesto del Ejercicio

La inclusión dispuesta determinará el ajuste a las reglas generales de formulación presupuestaria para la Municipalidad de Río Cuarto, con las particularidades dispuestas en el presente artículo.

El Fideicomiso Financiero Municipalidad de Río Cuarto deberá presentar antes del 15 de octubre el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal del año venidero, a efectos de la inclusión dispuesta en el apartado precedente.

La información adicional a incluir es la siguiente:

- * Plan de Acción del Fondo con la descripción de los objetivos y tareas previstas para el ejercicio fiscal correspondiente, de acuerdo al Plan Municipal de Infraestructura y el Plan de Inversiones para el período.
- * El Presupuesto de Caja con el detalle de los ingresos y egresos proyectados trimestralmente para el ejercicio fiscal.
- * La cuenta ahorro, inversión y financiamiento, proporcionando la información correspondiente a las proyecciones presupuestarias del ejercicio.
- * Las principales fuentes y aplicaciones financieras.

La Secretaría de Economía dictará el instructivo con los formularios a completar por parte del Fondo Fiduciario Municipalidad de Río Cuarto.

Las ampliaciones presupuestarias del Fondo Fiduciario serán autorizadas por el Secretario de Economía en su carácter de Autoridad de Aplicación, con comunicación al Concejo Deliberante de la ciudad de Río Cuarto, mientras que las modificaciones que no impliquen ampliaciones serán autorizadas por el Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos en su carácter de Gerente de Proyecto con comunicación al Departamento Ejecutivo Municipalidad.

Ejecución Presupuestaria

A efectos de la consolidación de la Cuenta Ahorro Inversión Financiamiento del Sector Público Municipal, la erogación representada por los importes transferidos por el Municipio en carácter del aporte establecido para la conformación del Patrimonio del Fideicomiso Financiero Municipalidad de Río Cuarto, y los ingresos representados por los aportes del Municipio, se eliminarán de ambas entidades, a efectos de no mostrarlos duplicados en el resultado final.

El esquema requerido para la formulación presupuestaria se utilizará también para informar la ejecución trimestral según los términos del inciso b) artículo 3° de la Ordenanza N° 1221/06.

ARTICULO 2°.- Modificase el artículo 6° de la Ordenanza N° 1221/06 el que quedará redactado de la siguiente manera:





"Artículo 6°.- Los gastos que demanden las transferencias previstas serán erogadas a través del crédito presupuestario identificado como Inciso 6, Partida Principal 1, Partida Parcial 5; Área 2, Programa 299, Proyecto 99 "Aportes de Capital a Fondos Fiduciarios" del Presupuesto de Gastos vigente."

ARTICULO 3°.- Autorízase a la Secretaría de Economía para que ordene las modificaciones presupuestarias y la reimputación de las Ordenes de Pago que se hubieren emitido a favor del Fondo Fiduciario Municipalidad de Río Cuarto, para que las mismas se afecten al crédito presupuestario establecido en el artículo anterior.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 23 de octubre de 2007.-

JUAN RUBEN JURE; Presidente; CESAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 3535/2007
29 de octubre de 2007

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1544/07.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario General

ORDENANZA : 1544/07

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar como Personal No Permanente categoría 51, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 161 de la Carta Orgánica Municipal, al señor Mario Salvador Romanelli, D.N.I. N° 14.624.513 para desempeñarse como responsable del área contable del Instituto Municipal de la Vivienda.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente se imputarán a la partida de Personal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 23 de octubre de 2007.-

JUAN RUBEN JURE; Presidente; CESAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 3536/2007

29 de octubre de 2007

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1545/07.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario General

ORDENANZA : 1545/07

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con la Asociación Gremial Empleados de Comercio la addenda al Convenio aprobado por Ordenanza N° 759/05 que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 23 de octubre de 2007.-

JUAN RUBEN JURE; Presidente; CESAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 3537/2007

29 de octubre de 2007

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1546/07.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario General





ORDENANZA : 1546/07

ARTICULO 1º.- Apruébase el convenio de colaboración firmado "ad referéndum" del Concejo Deliberante, entre la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales y la Cooperativa de Trabajo "Mantenimiento y Construcción Imperio del Sur Limitada", para la prestación de servicios de mantenimiento en distintas dependencias municipales.

ARTICULO 2º.- El presente convenio regirá a partir del 1 de noviembre de 2007 y por el término de seis (6) meses, pudiendo ser renovado, en los mismos términos, por períodos iguales o inferiores por decisión del Departamento Ejecutivo Municipal, de considerar la necesidad de continuar con la prestación de los servicios por parte de la Cooperativa.

ARTICULO 3º.- Abónese a la Cooperativa de Trabajo "Mantenimiento y Construcción Imperio del Sur Limitada", las sumas establecidas en el artículo 3º del referido acuerdo.

ARTICULO 4º.- La Municipalidad queda facultada para modificar, la prestación dineraria de acuerdo a los aumentos de los costos de los insumos, necesidades del servicio o nuevas modalidades de prestación, las que deberán efectuarse por vía de Resolución de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 5º.- Impútnese las erogaciones originadas en el cumplimiento de la presente, a la partida 3-3-5 de los programas y proyectos correspondientes a cada área, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 6º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 23 de octubre de 2007.-

JUAN RUBEN JURE; Presidente; CESAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 3538/2007

29 de octubre de 2007

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1547/07.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario General



ORDENANZA : 1547/07

ARTICULO 1º.- Apruébase el convenio de colaboración firmado "ad referéndum" del Concejo Deliberante, entre la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales y la Cooperativa de Trabajo "Informática Riocuartense Limitada", para la prestación de servicios de mantenimiento en distintas dependencias municipales.

ARTICULO 2º.- El presente convenio regirá a partir del 1 de noviembre de 2007 y por el término de seis (6) meses, pudiendo ser renovado, en los mismos términos, por períodos iguales o inferiores por decisión del Departamento Ejecutivo Municipal, de considerar la necesidad de continuar con la prestación de los servicios por parte de la Cooperativa.

ARTICULO 3º.- Abónese a la Cooperativa de Trabajo "Informática Riocuartense Limitada", las sumas establecidas en el artículo 3º del referido acuerdo.

ARTICULO 4º.- La Municipalidad queda facultada para modificar, la prestación dineraria de acuerdo a los aumentos de los costos de los insumos, necesidades del servicio o nuevas modalidades de prestación, las que deberán efectuarse por vía de Resolución de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 5º.- Impútnese las erogaciones originadas en el cumplimiento de la presente, a la partida 3-9-9-5-599-99 de los programas y proyectos correspondientes a cada área, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 6º.- Déjase sin efecto el convenio aprobado por Ordenanza N° 1345/07.

ARTICULO 7º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 23 de octubre de 2007.-

JUAN RUBEN JURE; Presidente; CESAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 3539/2007
29 de octubre de 2007



ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1548/07.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario General

ORDENANZA : 1548/07

ARTICULO 1º.- Apruébase el convenio de colaboración firmado "ad referéndum" del Concejo Deliberante, entre la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales y la Cooperativa de Trabajo "Mantenimiento y Construcción Ranqueles Limitada", para la prestación de servicios de mantenimiento en distintas dependencias municipales.

ARTICULO 2º.- El presente convenio regirá a partir del 1 de noviembre de 2007 y por el término de seis (6) meses, pudiendo ser renovado, en los mismos términos, por períodos iguales o inferiores por decisión del Departamento Ejecutivo Municipal, de considerar la necesidad de continuar con la prestación de los servicios por parte de la Cooperativa.

ARTICULO 3º.- Abónese a la Cooperativa de Trabajo "Mantenimiento y Construcción Ranqueles Limitada", las sumas establecidas en el artículo 3º del referido acuerdo.

ARTICULO 4º.- La Municipalidad queda facultada para modificar, la prestación dineraria de acuerdo a los aumentos de los costos de los insumos, necesidades del servicio o nuevas modalidades de prestación, las que deberán efectuarse por vía de Resolución de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 5º.- Impútese las erogaciones originadas en el cumplimiento de la presente, a la partida 3-3-5 de los programas y proyectos correspondientes a cada área, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 6º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 23 de octubre de 2007.-

JUAN RUBEN JURE; Presidente; CESAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 3540/2007
29 de octubre de 2007



ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1549/07.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario General

ORDENANZA : 1549/07

ARTICULO 1°.- Apruébase el convenio de colaboración firmado "ad referéndum" del Concejo Deliberante, entre la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales y la Cooperativa de Trabajo "Informática de la Ciudad Imperial Limitada", para la prestación de servicios de mantenimiento en distintas dependencias municipales.

ARTICULO 2°.- El presente convenio regirá a partir del 1 de noviembre de 2007 y por el término de seis (6) meses, pudiendo ser renovado, en los mismos términos, por períodos iguales o inferiores por decisión del Departamento Ejecutivo Municipal, de considerar la necesidad de continuar con la prestación de los servicios por parte de la Cooperativa.

ARTICULO 3°.- Abónese a la Cooperativa de Trabajo "Informática de la Ciudad Imperial Limitada", las sumas establecidas en el artículo 3° del referido acuerdo.

ARTICULO 4°.- La Municipalidad queda facultada para modificar, la prestación dineraria de acuerdo a los aumentos de los costos de los insumos, necesidades del servicio o nuevas modalidades de prestación, las que deberán efectuarse por vía de Resolución de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 5°.- Impútense las erogaciones originadas en el cumplimiento de la presente, a la partida 3-9-9-5-599-99 de los programas y proyectos correspondientes a cada área, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 6°.- Déjase sin efecto los convenios aprobados por Ordenanza N° 1344/07 y Ordenanza N° 1346/07 y el Anexo II aprobado por Ordenanza N° 1454/07.

ARTICULO 7°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.



SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 23 de octubre de 2007.-

JUAN RUBEN JURE; Presidente; CESAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 3541/2007
29 de octubre de 2007

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1550/07.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario General

ORDENANZA : 1550/07

ARTICULO 1°.- Apruébase el convenio de colaboración firmado "ad referéndum" del Concejo Deliberante, entre la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales y la Cooperativa de Trabajo "Mantenimiento y Construcción del Sur Cordobés Limitada", para la prestación de servicios de mantenimiento en distintas dependencias municipales.

ARTICULO 2°.- El presente convenio regirá a partir del 1 de noviembre de 2007 y por el término de seis (6) meses, pudiendo ser renovado, en los mismos términos, por períodos iguales o inferiores por decisión del Departamento Ejecutivo Municipal, de considerar la necesidad de continuar con la prestación de los servicios por parte de la Cooperativa.

ARTICULO 3°.- Abónese a la Cooperativa de Trabajo "Mantenimiento y Construcción del Sur Cordobés Limitada", las sumas establecidas en el artículo 3° del referido acuerdo.

ARTICULO 4°.- La Municipalidad queda facultada para modificar, la prestación dineraria de acuerdo a los aumentos de los costos de los insumos, necesidades del servicio o nuevas modalidades de prestación, las que deberán efectuarse por vía de Resolución de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 5°.- Impútense las erogaciones originadas en el cumplimiento de la presente, a la partida 3-3-5 de los programas y proyectos correspondientes a cada área, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 6°.- Déjase sin efecto el convenio aprobado por Ordenanza N° 1238/07 y la prórroga aprobada por Ordenanza N° 1347/07.

ARTICULO 7°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 23 de octubre de 2007.-

JUAN RUBEN JURE; Presidente; CESAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 3542/2007
29 de octubre de 2007

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1551/07.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario General

ORDENANZA : 1551/07

ARTICULO 1°.- Apruébase el convenio de financiamiento de obra para la provisión de materiales para la ampliación de sesenta y siete (67) viviendas, suscripto con la Dirección Provincial de la Vivienda que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 23 de octubre de 2007.-

JUAN RUBEN JURE; Presidente; CESAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 3543/2007
29 de octubre de 2007





ARTICULO 1°.- DECLARASE de interés municipal la Cátedra Abierta sobre el tema "*Empresas familiares y familias empresarias*" organizada por la Universidad Empresarial Siglo 21 para el día 1 de noviembre de 2007.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario General

DECRETO N° 3544/2007
29 de octubre de 2007

ARTICULO 1°.- DECLARASE de interés municipal la proyección estreno del film "*Líbano*" que producido y realizado por "Núcleo producciones audiovisuales" tendrá lugar el día 4 de noviembre de 2007.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario General

DECRETO N° 3545/2007
29 de octubre de 2007

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1553/07.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario General

ORDENANZA : 1553/07

ARTICULO 1°.- Denomínase "Empresa Social" a todo emprendimiento laboral que independientemente de su forma jurídica, tiene una organización democrática, se valora la persona antes que el capital, se sostiene el principio de propiedad comunita-

ria, el reparto de los beneficios/resultados se efectúa con criterio colectivo, es especialmente solidaria con el entorno, provoca cohesión social, no discrimina y desarrolla actividades amigables con la naturaleza.



ARTICULO 2°.- Considérese como "Empresas Sociales" a las Cooperativas de Trabajo, a las Sociedades de hecho o irregulares y a los Emprendimientos Asociativos y/o Productivos inscriptos en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social surgidos a partir de programas y/o proyectos de inclusión socio-económica dependientes de la Subsecretaría de Promoción Social y reconocidas e inscriptas como tales en los Organismos Nacionales, Provinciales y Municipales.

ARTICULO 3°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal y a Entes Descentralizados y Desconcentrados que de él dependan, a contratar en forma directa a las "Empresas Sociales" surgidas a partir de programas y/o proyectos de inclusión socio-económica dependientes de la Subsecretaría de Promoción Social reconocidas e inscriptas como tales en los Organismos Nacionales, Provinciales y Municipales.

ARTICULO 4°.- La contratación autorizada mediante el artículo anterior deberá hacerse bajo la condición de que la "Empresa Social" asuma todas las obligaciones y responsabilidades de carácter laboral, tributario y previsional, desobligando expresamente a la Municipalidad de Río Cuarto en tal sentido. Por vía reglamentaria, Anexo I, el Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá las modalidades de las contrataciones, respetando las pautas básicas acordadas en el presente artículo, "ad-Referéndum" de su aprobación por parte del Concejo Deliberante.

ARTICULO 5°.- Los gastos que demanden las contrataciones autorizadas por la presente ordenanza, se deberán imputar a las partidas presupuestarias correspondientes a cada caso y área motivo de la contratación.

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 23 de octubre de 2007.-

JUAN RUBEN JURE; Presidente; CESAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 3546/2007
29 de octubre de 2007



ARTICULO 1º.- APRUEBASE la celebración de los convenios con las Asociaciones Vecinales: Bº Peirano, Tiro Federal, Pueblo Nuevo y 11 de noviembre, para la prestación del servicio de Capacitación en Oficios para los vecinos del sector, abonándoseles a cada una por los servicios la suma total establecidas en el Anexo I que acompaña a la presente, con las modalidades y particularidades establecidas en cada convenio.

ARTICULO 2º.- Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales la elaboración y firma del convenio respectivo con la modalidad y los términos que la misma establezca.

ARTICULO 3º.- Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente se imputarán a la partida 3-4-5-5-510-01 del Presupuesto de Gastos 2007.

ARTICULO 4º.- Remítanse al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario General

DECRETO N° 3547/2007
29 de octubre de 2007

ARTICULO 1º.- OTÓRGASE al señor Roberto González, L.E. 7824.214 un subsidio por la suma de Pesos Trescientos Cincuenta (\$350.-) destinados a abonar la deuda que mantiene con la empresa Zambroni Hnos. por la ejecución de conexión domiciliaria de gas natural. Dicho importe deberá ser depositado por el Municipio en la Cuenta Judicial N° 55532/06 del Banco de Córdoba, Sucursal Tribunales.

ARTICULO 2º.- La erogación dispuesta en el artículo anterior se imputará en la partida 5-2-1-2-203-01 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; ING. FABRICIO PÈDRUZZI; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos



DECRETO N° 3548/2007

29 de octubre de 2007

ARTICULO 1°.- OTÓRGASE al señor Ramón Alberto Rodríguez D.N.I.N° 18.388.076 un subsidio por la suma de Pesos Trescientos Cincuenta (\$ 350.-) destinados a abonar la deuda que el mismo mantiene con la empresa Zambroni Hnos, por la ejecución de la obra de conexión domiciliaria de la red de gas natural. Dicho importe deberá ser depositado por el Municipio en la Cuenta Judicial N° 55532/06 del Banco de Córdoba, Sucursal Tribunales.

ARTICULO 2°.- La erogación dispuesta en el artículo anterior se imputará en la partida 5-2-1-2-203-01 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; ING. FABRICIO PÈDRUZZI; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos

DECRETO N° 3549/2007

31 de octubre de 2007

ARTICULO 1°.- INCORPÖRASE al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de esta Municipalidad el Presupuesto de Gastos del Ente Municipal de Obras Sanitarias (E.M.O.S.), el que asciende a la suma de Pesos diecisiete millones quinientos sesenta mil ochocientos (\$ 17.560.800,-) de acuerdo con el detalle que se expone en el cuadro anexo que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario General



DECRETO N° 3550/2007
31 de octubre de 2007

ARTICULO 1°.- INCORPÖRASE al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de esta Municipalidad el Presupuesto de Gastos del Instituto Municipal de la Vivienda (I.M.V.), el que asciende a la suma de Pesos un millón ochenta y tres mil seiscientos cincuenta y tres (\$ 1.083.653,-) de acuerdo con el detalle que se expone en el cuadro anexo que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario General

IMPRESO EN IMPRENTA MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO

Río Cuarto, 1 de noviembre de 2007